

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 132-2021-UNACH

21 de mayo de 2021

VISTO:

Carta N° 056- 2021-UNACH/OGPP, de fecha 17 de mayo de 2021; Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Dieciséis (16), de fecha 21 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, de fecha 03 de febrero de 2021, se aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en el artículo 4°. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. 4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2020-UNACH, de fecha 31 de enero de 2020, se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los jefes de las siguientes Oficinas Administrativas: Presidente: Jefe de la Oficina General de Panificación y Presupuesto. Integrantes: Director de la Dirección General de Administración, Jefe de la Oficina General de Abastecimiento, Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios Generales – Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad formuladora, Unidad de Estadística y Racionalización.

Que, mediante Carta N° 056- 2021-UNACH/OGPP, de fecha 17 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la reconfiguración de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de conformidad con el artículo 4° de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Dieciséis (16), de fecha 21 de mayo de 2021, aprueba reconfigurar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los jefes de las siguientes Oficinas Administrativas:

PRESIDENTE:

- ✓ Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces.

INTEGRANTES:

- ✓ Director de la Dirección General de Administración.
- ✓ Jefe de la Oficina General de Abastecimiento o la que haga sus veces.
- ✓ Jefe de la Oficina General de Economía o la que haga sus veces.
- ✓ Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
- ✓ Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios Generales – Unidad Ejecutora de Inversiones o la que haga sus veces.
- ✓ Unidad Formuladora o la que haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2020-UNACH, de fecha 31 de enero de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
Planificación y Presupuesto
Interesados
Archivo